

## ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

Con fundamento en el “DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR”, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual se ordenó la desincorporación por fusión del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, del Hospital Regional de Alta especialidad de la Península de Yucatán, del Hospital Regional de Alta especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, y del **Hospital Regional de Alta especialidad de Ixtapaluca** con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como al “ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR”, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023.

Se informa que, mediante adecuación presupuestaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de enero de 2024, se llevó a cabo la transferencia del presupuesto de diversas partidas de los Capítulos 1000. Servicios Personales, 2000. Materiales y Suministros, 3000. Servicios Generales, 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones del Ramo 12. Salud al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, en la unidad AYO. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Bajo este contexto, el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca**, reporta en el Ramo 12. Salud, un presupuesto original de 1,895,928,214.0 pesos; cabe destacar que, derivado del citado Decreto de desincorporación, el IMSS-BIENESTAR de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, es el responsable de la transferencia de los recursos presupuestarios autorizados a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Centro Regional.